

## **Conceptos previos**

En la sección anterior Kant estaba proponiendo tanto la necesidad como la forma de realizar una ética pura, una ética que determinase a priori los fundamentos de la moralidad, es decir, que determinase, con independencia de las condiciones específicas de una acción particular, de forma universal y necesaria, los cursos de acción que podemos considerar como morales. A través de esta investigación Kant finaliza su primer capítulo con la formulación del imperativo categórico, el cual se constituye como una herramienta de tipo procedimental que me permite saber acerca del mérito moral que se encuentra **implícito** en las prácticas y razonamientos morales de las personas comunes y corrientes, orientado este imperativo por los conceptos de deber y respeto (Rivera, 2004). Según el filósofo alemán la posibilidad de actuar por deber se ve reflejada en la capacidad de formular un principio formal de mi acción que me ordena a actuar en razón de principios y no de fines. Esta acción cobra importancia así por la acción en sí misma, es decir, porque esta está bien porque en sí es buena y no por el fin que con ella me propongo lograr.

De esta manera Kant en su primera sección ha señalado los conceptos básicos de una acción moral, acción que por tanto surge de una voluntad buena que actúa por deber y no conforme al deber; esto es, actúa bajo la creencia de que la acción está guiada por buenos principios y no por los fines particulares que un individuo desea alcanzar, aunque esta acción sea buena. Actuar por deber y no conforme al deber tiene importancia en el sistema kantiano en la medida en que una máxima moral no puede ser seguida en virtud de su contenido, sino en virtud de su forma, la ley debe tener carácter universal y por tanto no debe mirar las particularidades de la situación, deseos u objetivos de un individuo.

Ahora bien, como el ánimo de esta pequeña introducción es conectar lo que en la primera sección Kant ha planteado y lo que en la segunda sección (que es de la que ahora nos vamos a ocupar) va a argumentar, no seré exhaustiva con los demás conceptos, no obstante es pertinente que estos son los que sustentan la posibilidad y la forma en que se debe formular el imperativo categórico.

## **Sección segunda**

En la segunda sección de *la Fundamentación de la metafísica de las costumbres* Kant plantea la primera formulación del imperativo categórico, esta es: "Obra según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal". (B 421); Para lo cual primero realiza una categorización y definición de los imperativos y de los términos que se encuentran en la formulación del mismo.

En esta sección sostendré que la pregunta fundamental que Kant pretende abordar en las secciones 405-427 de la *Fundamentación* se refiere a la existencia de un imperativo categórico, es decir, de un principio moral al que lleguemos por medio de la razón y al cual debemos obedecer más allá de nuestras propias inclinaciones. Ahora bien, es necesario preguntarse ¿Por qué es válida esta pregunta? ¿Acaso podemos preguntarnos por la existencia de una norma que se

refiere a la acción y que por lo tanto debería remitirse a la experiencia? La pregunta es acerca de cuáles son las características de este imperativo que me hacen dudar de su existencia, es decir, ¿por qué aún cuando hablo de razones que conozco generalmente a través de la experiencia no encuentro el mismo fundamento cuando me refiero a este imperativo que me mueve a la acción?

La metodología que usa Kant para dar respuesta a estas preguntas y finalmente llegar a la formulación del imperativo categórico será primero, como ya lo habíamos mencionado, evidenciar qué tipos de imperativos existen, pues es por medio de esta categorización que se hace clara la diferenciación entre las acciones que se llamarán morales y las que no podrán entrar en esta categoría **y eso porque ya ha sucedido esa diferenciación entre un imperativo hipotético y un imperativo categórico.**

### ***Imperativo***

Es necesario, antes de avanzar al tema central de la segunda sección de la *fundamentación*, traer a colación un argumento que, aunque sea desarrollado en esta segunda, tiene una relación íntima con la primera y puede servir como puente para el objetivo kantiano de elaborar una formulación del principio moral que debe guiar mi acción. Para justificar la moral, la responsabilidad del hombre sobre sus acciones y en últimas una concepción del bien que guíe nuestro actuar Kant debe preguntarse ¿cómo sabemos que estamos hablando de una acción moral? ¿cómo formamos una concepción de lo que debemos hacer? ¿cuál debe ser el imperativo que sigan nuestras acciones? Una primera tentativa de respuesta está en mirar ejemplos y de ahí determinar qué es lo bueno, esto iría de la mano de una creencia en que lo moral surge de un conocimiento que depende de la experiencia. Sin embargo, desde el primer capítulo Kant nos ha dicho que su objetivo es la construcción de una ética pura, la cual nos lleva a plantear la necesidad de establecer sus leyes de forma *a priori*, y ahora una vez más debe decir por qué la experiencia sola no es la fuente del reconocimiento de lo moral. Así es que Kant dice acerca de la moralidad: “cualquier ejemplo que se me presente de ella tiene que ser a su vez previamente juzgado según principios de la moralidad para saber si es digno de servir de ejemplo originario” (B 408); y luego, refutando el modelo de la divinidad *per se* moral: “Mas ¿de dónde tomamos el concepto de Dios como bien supremo? Exclusivamente de la idea que la razón *a priori* bosqueja de la perfección moral y enlaza inseparablemente con el concepto de una voluntad libre” (B 409). En otras palabras, la moralidad de una acción no puede ser derivada de otra acción pues antes debemos establecer el por qué esa otra acción sería un buen ejemplo de lo bueno; ello implica que no es por medio de la experiencia como construimos nuestros juicios morales sino de algo que la precede<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> No veo evidencias de que Kant soporte lo *a priori* de lo moral en este argumento y de que además por medio de este desconozca nuestro aprendizaje de lo bueno (no en términos morales) por medio de la experiencia: por ejemplo cuando, al haberlo probado, aprendemos que nos podemos quemar si tocamos la estufa. La cuestión es que no es claro que este argumento esté refutando la idea de que yo me pueda construir una idea de lo bueno por medio de la experiencia (de eso se encargarán otros argumentos). El punto acá es que lo que se está comparando al utilizar un ejemplo como modelo de lo bueno no es el

A partir del anterior punto Kant ha intentado definir como deber y moralidad que surge la necesidad de elaborar conceptos a priori de esta. Pues si tenemos que lo moral es lo que sucede por deber y que debe ser así sin importar las circunstancias, pero al mismo tiempo estos principios los derivamos de la experiencia; podría ser que al cambiar las condiciones, la acción no sucediera y esto implica que no sería necesaria y por lo tanto moral.

Habiendo hecho un somero análisis de lo que Kant se ha propuesto en la primera parte de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* entraremos a analizar la primera formulación del imperativo categórico, que será el eje de esta segunda sección.

Kant se propone mostrar la forma del imperativo categórico evidenciando a su paso cómo este nos lleva a lo que él llama la acción moral. La diferenciación establecida entre el imperativo categórico y el hipotético será el punto de inicio de esta discusión. En primer lugar se expone lo que no es el imperativo categórico, lo cual al mismo tiempo nos está delineando una vía para identificarlo, pues pareciera que lo que no es un imperativo categórico es entonces un imperativo hipotético (y en este sentido inmoral)<sup>2</sup>. En este sentido sostendré que la división entre imperativo hipotético y categórico, y más aún la definición que Kant hará del primero, será fundamental para la comprensión de los ejemplos que este realiza al final del texto y que se proponen como unas pruebas de funcionamiento del imperativo para encontrar una máxima moral. Previo a continuar debo aclarar que esta lectura está fuertemente vinculada a la de Christine Korsgaard en "Kant's Formula of Universal Law". No obstante, en la presente reseña he optado por abandonar el orden argumentativo de la filósofa, para acercarme al de Kant pues considero que el autor ha organizado la explicación de estas líneas de manera tal que el imperativo se va construyendo desde la exposición de lo que no es y la definición de términos como la máxima incondicionada.

### **Imperativo hipotético e Imperativo Categórico: diferencias y especificaciones**

El imperativo categórico "actúa como si la máxima de tu acción debiera tornarse por tu acción ley universal", está presuponiendo ya diferentes términos a los cuales nos referiremos primero para luego hablar de las características del mismo. Un imperativo es la formulación de un mandato del actuar que se realiza el ser racional que, en tanto tal, es capaz de actuar por una representación bien sea de la leyes o del objeto de mi acción. Es decir, que un imperativo es la formulación de la exigencia u obligación de una acción determinada (que en el caso del imperativo hipotético se realiza con miras a un fin o- es condicionado al fin-, en el del categórico

---

ejemplo en sí, sino la concepción de lo bueno que hay en ese ejemplo y que dado que lo propongo como modelo de está previa a él; en otras palabras, la concepción antecede al ejemplo.

<sup>2</sup> Si sólo la acción por deber es una acción moral, entonces una acción que se guíe por otra máxima que no sea la que describe el imperativo categórico (incluso si es conforme al deber) no es moral. Esta noción parece ser una consecuencia de la rigidez de la ética kantiana. No obstante, en lo que sigue del texto deseo matizar esta afirmación.

sucede por el valor de la acción misma- es incondicionada). La máxima, por su parte, es el principio de mi voluntad subjetiva, es decir, la regla que dirige mi acción. Así pues, la máxima de mi acción es la razón por la cuál yo realizo mi acción, como por ejemplo quitarse la vida por evitarse la desesperación y melancolía de la existencia. Ahora bien, el imperativo categórico es la formulación de mi principio subjetivo como si este fuese un principio objetivo, es decir, es la elevación de mi máxima al estatus de ley o principio, lo cual nos lleva a plantear que todo ser racional debe obrar siguiendo dicho principio.

Detengámonos un poco en lo anterior, una máxima es por ejemplo la regla que yo tengo de cumplir promesas para mantener una buena reputación; el mandato de mi razón es que si lo que yo quiero es mantener una buena reputación entonces debo sostener mis promesas, lo que significa que el imperativo expone la necesidad de la acción en sentido práctico para conseguir algo (hipotético) o de la acción en sí misma (categórico).

Una ley universal por su parte es aquella que se cumple en todos los mundos posibles. De modo tal que cuando deseo que una máxima mía se convierta en una ley universal estaría deseando que esta gobernara las acciones que pudiesen acontecer en todos los mundos posibles. Lo anterior nos lleva a plantar que la ley moral, concebida como universal, se debe considerar también como necesaria, dado que no puede suceder que dicha ley no fuese ley. Es en este punto donde encuentro la mayor justificación para la formación *a priori* de los principios morales que motivan mi acción, pues esta universalidad y necesidad de mi acción no la puedo derivar de experiencias que sólo me proporcionan conocimiento inductivo y me indican qué es lo que es bueno para esta o aquella situación, pero no en todos los mundos posibles. Siendo que lo que busca Kant en la acción moral es una acción tal que sea necesaria y universal, un mandato moral será aquél que cumpla con este requisito formal.

Los imperativos se dividen así en dos clases. Los imperativos hipotéticos son aquellos cuya razón de ser es la obtención del mismo fin de la acción, si yo realizo esa acción la hago por los fines que con esta voy a lograr, pensemos en el caso de que quiero salir temprano para llegar rápido al trabajo, si yo quisiera este fin pero al mismo tiempo no quisiera salir temprano entonces lo que tengo es un deseo aislado pero no una máxima por la que voy a actuar. Debo querer los medios si quiero los fines en un imperativo de este tipo, pues mientras que yo considere que quiero un fin, como el imperativo me dice qué acción es buena para lograrlo y yo me pienso a mi mismo como causa del efecto deseado entonces el fin deseado implica querer realizar la acción para lograrlo (lo que es el medio y al mismo tiempo el mandato, el imperativo). Por el contrario, el imperativo categórico pregunta por cómo formar este mandato en tanto que el imperativo no está incorporado en la misma máxima y por lo tanto no podemos saber cómo formularlo si sacamos las bases de la experiencia. Lo que quiere decir que en el segundo caso debo indagar completamente *a priori* qué es lo que hace que yo deba seguir esa representación objetiva- máxima moral.

### **El canon del juicio moral**

Antes de continuar recordemos que Kant nos ha propuesto la tarea de crear un método mediante el cual pasando desde una filosofía pura de las costumbres se llegue a una formulación más popular de la filosofía moral. De esta forma la formulación del imperativo moral va a conducir a Kant a la construcción de un método mediante el cual yo pueda crear imperativos morales, lo cual permitirá que incluso aquellos que ignoran las profundidades filosóficas puedan actuar de una forma moralmente válida. Así pues, podemos afirmar que a través del imperativo categórico estamos fundando los conceptos de una filosofía pura práctica que me sirvan de sostenimiento de una filosofía moral popular. En este sentido el encontrar una forma para identificar una acción moral incondicionada, es un asunto prioritario del que nos ocuparemos a continuación.

Kant pretende que el concepto de deber tenga significación y legislación real sobre nuestras acciones, de ahí que plantee el imperativo categórico como el que debe fundamentar nuestro actuar; pues mientras el hipotético admite excepciones y lecturas desde dos ámbitos diferentes de la misma acción sin que haya contradicción, el categórico explica la acción de una sola manera.

Christine Korsgaard sostiene que esta segunda sección contiene un método de evaluación de nuestras máximas en términos morales. Así en el canon del juicio moral Kant dice “Hay que poder querer que una máxima de nuestra acción sea ley universal: tal es el canon del juicio moral de la misma, en general” (B 424) . Encontramos una primera exigencia que tiene una máxima para que sea moral: yo debo considerar que el desear esa acción es posible para mi o, en otras palabras, es algo en lo que no encuentro oposición el desear que X máxima se convierta en una ley universal. Y continua diciendo “Algunas acciones son de tal modo constituidas que su máxima no puede sin contradicción, ser siquiera pensada como ley natural universal; y mucho menos que se pueda querer que *deba* serlo. En otras no se encuentra, es cierto, esa imposibilidad interna, pero es imposible querer que su máxima se eleve a la universalidad de una ley natural, porque tal voluntad sería contradictoria consigo misma” (B 424) esta división implica una diferenciación de deberes; así aquellos cuyo contrario no puede ser pensado sin contradicción son los deberes perfectos, mientras los que su contradicción se haya en la voluntad son los imperfectos. Es decir que hay deberes que no pueden no ser concebidos como deberes al tiempo que hay deberes que sino se siguen contrariarían a la voluntad de quién no los sigue, lo que pareciera empezar a sugerir que el deber es un concepto que tiene significación y legislación dentro de la formulación de imperativos categóricos. Pensemos el caso contrario, en el cual realizamos una acción en razón de un imperativo hipotético como hacer una promesa de que voy a pagar un préstamo aún a sabiendas de que no puedo con el fin de salvarme en un momento de necesidad, la acción en sí no es contradictoria, no hay nada incoherente en pensar que es pertinente hacer una excepción a la regla de no hacer falsas promesas cuando me veo en apuros. El problema sólo surge cuando planteo ese imperativo hipotético como uno de tipo categórico y entonces, al mismo tiempo que deseo convertir en ley universal el decir falsas quiero que haya un sistema en el que sea ley universal el no decir falsas promesas.

Es así entonces como sucede la contradicción en la acción que Kant va a mostrar en los ejemplos y que Korsgaard luego explicará de manera extensa. Pero ¿en qué consiste esta contradicción? Es una contradicción que no sería válida de ser un imperativo hipotético y que consiste en que al mismo tiempo que la persona desea que una máxima se vuelva universal esta universalización imposibilita que se logren los propósitos que él mismo desea. (Korsgaard, 2000, p. 92) Así pues, la persona mediante la universalización de la máxima quiere obstaculizar la posibilidad de utilizar esta misma máxima para lograr sus fines, acercándose un poco a lo que anteriormente hacíamos evidente del imperativo hipotético el cual entra en contradicción cuando pareciera que alguien quiere y no quiere el fin al mismo tiempo, cuando quiere un fin pero no los medios para conseguirlo. En otra formulación Korsgaard lo describe de la siguiente manera “we must find some purpose or purposes which belong essentially to the will, and in the world where maxims that fail these tests are universal law, these essential purposes will be thwarted, because the means of achieving them will be unavailable.” (Korsgaard, 2000, p. 96) Si lo que queremos con una máxima es lograr un fin y luego al universalizar esa máxima frustramos ese fin que nos habíamos propuesto (con esa máxima), entonces la acción que íbamos a realizar para lograr ese fin no es un buen medio para lograr este y por el contrario es el medio que hace que ese fin no sea alcanzable por ese medio. Veámoslo con uno de los ejemplos de Kant:

Juan está en una situación tal que necesita pedir dinero y aún a sabiendas que no lo va a poder pagar hace la promesa de que él lo pagará. Así su máxima de acción sería, según Kant, esta: “cuando me crea estar apurado de dinero tomaré el préstamo y prometeré el pago, aún cuando sé que no lo voy a verificar nunca” (B 422) si quisiéramos que esta fuera una ley universal esto implicaría que cada vez que alguien estuviera en una situación apremiante y quisiera obtener un préstamo haría una falsa promesa. Si todos hicieran falsas promesas entonces la práctica de las promesas no existiría, y esto llevaría a que la razón de ser de la máxima (el salir de un apuro) dejará de conseguirse por medio de una falsa promesa lo que haría inefectivo tal medio para ese fin y por lo tanto no deseable una máxima que habíamos descrito como deseable.

Ahora bien, en el caso del ejemplo tres y cuatro Korsgaard encuentra la contradicción en lo que ella llama propósitos esenciales de la voluntad, los cuales se verían frustrados por una universalización de estas máximas. Si la voluntad es la capacidad de un ser racional de actuar en razón de representaciones, entonces es mi voluntad por la cual la cual soy causa de los efectos deseados. Lo que llevaría a que son propósitos esenciales de la voluntad la libertad para conseguir nuevos fines y la efectividad en la persecución de los mismos. No obstante, cuando yo deseo que mi pereza o mi indiferencia hacia los fines del otro se conviertan en leyes universales estoy deseando al mismo tiempo que lo que mi voluntad desea lleve a la posibilidad de no desear o de no conseguir lo que deseo, que es lo mismo que decir que voy en contra de los fines iniciales de mi acción que se ven frustrados al convertir mis máximas en universales.

En el caso del primer ejemplo, tenemos un deber ineludible, lo que implica que proponerlo como ley universal no es concebible desde su constitución. Lo cual sucede debido a que estoy

afirmando que por el mismo sentimiento por el cual busco mi autoprotección voy a matarme. No obstante, este ejemplo es a mi parecer el menos claro de todos. **Pues, si no matarme es un deber ineludible y pensamos que la máxima no puede ser concebida como un universal en razón de que justificado en el egoísmo (amor- propio) quiero matar lo que ese egoísmo protege, el deber parece quedar abierto a otra justificación de mi acción.**

Pensemos en el caso del australiano que se suicidó para que alguien más probara su carne. ¿Cuál sería mi máxima ahí? Y por qué sería todavía un deber ineludible el no suicidarse. Si no es el amor propio el que lo movía a la acción cómo hacer uso del principio de contradicción para evidenciar lo ineludible de este deber. La máxima sería cada vez que alguien quiera ser comida de otra persona entonces mátese, en este caso es la libertad de la voluntad lo que se vería frustrado con su acción pero por lo mismo no sería impensable sino que se frustraría la voluntad.

Ahora pensemos en el caso de las madres de las favelas en Brasil que dejan morir a los niños que nacen débiles pues lo más seguro es que ellos no puedan sobrevivir y su cuidado por el contrario implica una carga adicional que las lleva a no poder sostener al hogar ni a ellas mismas. La máxima de la acción podría ser: cada vez que una madre necesite sostener a sus hijos y a sí misma y otro de sus hijos se lo impida debe dejarlo morir. Pero Kant no podría aceptar que una máxima tal se universalizara y sin embargo no es claro como esto caería en contradicción sin tener un contenido ya del imperativo categórico y no su mera forma.

“contradicen al deber estricto- ineludible-, y las segundas, al deber amplio-meritorio.”